



## **BASES PROMOCIÓN "Concurso Gatorade"**

**PRIMERO:** Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut 92.011.000-2, en adelante "Enex" y Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., Rut 99.501.760-1, en adelante "ECCU", en adelante las Partes, han organizado una campaña de promoción conjunta que se desarrollará entre los días 18 de junio de 2020 hasta el 7 de julio de 2020 (ambas fechas inclusive). Sin embargo, Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término y demás características y condiciones del mismo, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo y por causas imprevistas, Enex también podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

**SEGUNDO:** La promoción está dirigida a personas naturales mayores de 18 años residentes o domiciliados en Chile que participen de la mecánica de acuerdo al punto tres de estas bases. Quedan excluidas de participar, todas las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

**TERCERO:** Sobre la mecánica de concurso:

En Instagram

- A. Participan todos aquellos usuarios de Instagram que suban un video o una foto a su historia mostrando una boleta que acredite la compra de uno o más six pack de productos Gatorade (variedades) 500 cc., más un six pack de productos Gatorade (variedades) 500 cc., en tiendas upa! o upita.
- B. Los usuarios deben etiquetar la cuenta @upatiendas.
- C. Y además deben seguir a la cuenta @upatiendas en Instagram.

En Facebook

- A. Participan todos aquellos usuarios de Facebook que comenten el post del concurso con una foto mostrando una boleta que acredite la compra de uno o más six pack de productos Gatorade (variedades) 500 cc., más un six pack de productos Gatorade (variedades) 500 cc., en tiendas upa! o upita.
- B. Los usuarios deben etiquetar la cuenta @upatiendas.
- C. Y además deben seguir a la cuenta @upaTiendas en Facebook.

**CUARTO:** Sobre el premio y entrega:

- 1) Premios: 50 premios consistentes cada uno de ellos en un KIT de entrenamiento deportivo compuesto por dos mancuernas de 1 kilo cada una, una colchoneta mat de goma color negro o naranja y un bolso morral de tela.
- 2) Los premios serán despachados por ECCU, a la dirección indicada por el ganador.
- 3) Fecha de despacho: durante julio de 2020 ECCU generará despachos a cada ganador según dirección indicada por el mismo.
- 4) Fecha del sorteo: el viernes 10 de julio de 2020, en las oficinas de la Agencia DA, ubicadas en Camino El Alba 8760, Oficina 404, Santiago. Se elegirá a 50 ganadores, 35 a través de plataforma Instagram más 15 suplentes, y 15 a través de plataforma Facebook más 15 suplentes. Los suplentes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso que el primer o anterior ganador o seleccionado no cumplan con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases. El sorteo se realizará en la plataforma random.org, sortea2 u otra similar y se realizará entre los participantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el presente instrumento.
- 5) La comunicación al posible ganador se realizará vía "inbox", y posteriormente se publicará el día del sorteo en la página de Instagram "upa!" (@upatiendas) y Facebook (@upaTiendas).
- 6) El posible ganador será contactado vía "Inbox" el lunes 13 de julio de 2020. El ganador deberá entregar sus datos para verificar si cumple con todos los requisitos de la promoción, dando respuesta dentro de las 24 horas una vez recibido el mensaje (inbox), para lo cual deberá enviar la siguiente información:
  - Nombres - Apellidos - Rut del participante - Teléfono celular – Email
  - Dirección donde quiere recibir su premio.
- 7) Los datos deberán ser facilitados por los participantes de forma veraz. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores del presente concurso para descalificar al ganador para participar y poder disponer del correspondiente premio.
- 8) Las Partes quedan eximidas de cualquier responsabilidad en el evento de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

- 9) Si alguno de los participantes notificados como posibles ganadores, al cumplirse 24 horas desde su notificación, no ha contestado el Inbox enviado a su cuenta, se pasará a notificar como posible ganador al suplente N°1 con las mismas condiciones anteriores descritas y asimismo hasta el suplente N° 15, en ambas plataformas (Instagram y Facebook).
- 10) Una vez verificado que el posible ganador cumple con todos los requisitos de la promoción, se procederá a comunicarlo en la página principal de Instagram de "upa!" (@upatiendas) y Facebook de "upa!" (@upatiendas).
- 11) En el evento que tanto el ganador como los suplentes no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, será facultativo para Enx declarar desierto el concurso, o realizar un nuevo sorteo, en la fecha a determinar por Enx.
- 12) En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Así mismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero. Los premios no serán acumulativos, por lo tanto, el ganador no podrá acceder a otro premio dentro de la presente promoción.

**QUINTO:** Se entenderá que todas las personas que tomen parte como participantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de las Partes, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

**SEXTO:** No podrán participar en el sorteo los funcionarios dependientes o contratistas de las empresas Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Inversiones Enx S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enx en Chile, los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell y su personal, los dueños de punto de venta adheridos, la agencia de medios OMD, la agencia de diseño DA, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas. Tampoco podrán participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enx o con ECCU, durante la vigencia de la actividad promocional. Por último, no podrán participar los menores de 18 años.

**SEPTIMO:** Las presentes bases estarán disponibles al público en general en [www.enx.cl/promociones](http://www.enx.cl/promociones), y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., quedando disponibles en su oficina matriz ubicada en Avenida del Cóndor Sur N° 520 piso 4, Ciudad Empresarial,

comuna de Huechuraba, Santiago.

**OCTAVO:** Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

**NOVENO:** Enex no será responsable ni por calidad de los premios ni por el envío y entrega efectiva del premio al ganador.

**DÉCIMO:** ECCU sólo será responsable del despacho y entrega del premio a los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de participación y elección de ganadores de la presente promoción ni de los servicios prestados por terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Amf', with a horizontal line extending to the right.

En Santiago de Chile, a 17 de junio de 2020.